



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0765-R-2018
Piura, 02 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 208-201-18-6 del 25 de enero de 2018, presentado por el Sr. Humberto Zapata Andrade, Ex Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 040-2018-SITUNP/SG de fecha 25 de enero de 2018, el Secretario General, comunica que siendo necesario otorgarle el pago de pasajes y horas extras, a los señores: Carlos Calderón Larrea, Julio Bautista Sandoval, Luis Eduardo Pacherras Saavedra, Luis Madrid Aguilar, Magno Poma Astudillo, Segundo Oliva Valdiviezo, Vicente Chinchay Niño; en igualdad con el personal que desempeñan los cargos de supervisores y personal CAS, respectivamente, solicita se haga efectivo el indicado pago;

Que, según Oficio N° 0494-OCIYSG-UNP-2018 del 14 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, manifiesta que el horario de trabajo del personal de seguridad es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. además de sábados y domingos, inclusive feriados, aclarando que las personas mencionadas no hacen uso de la movilidad UNP, por lo alejado que viven de su centro de labores. Los servidores son: Carlos Calderón Larrea, Julio Bautista Sandoval, Luis Eduardo Pacherras Saavedra, Luis Madrid Aguilar, Magno Poma Astudillo, Segundo Oliva Valdiviezo, Vicente Chinchay Niño;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1567-2018-OPPTO-OCP-UNP del 26 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que existe cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0017, Partida: 2.3.2.1.2.99, Certificado: 160, Secuencia: 003, Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados. Concepto: Por el incremento de 26 días de pasajes a 07 personal de seguridad que labora fuera del horario normal de trabajo inclusive los sábados, domingos y feriados. Se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Oficio N° 0875-2018-ONYC-OCARH-UNP del 13 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que el personal que se indica en citado expediente pertenece al régimen del D. Leg. 276 y se desempeña como agentes de seguridad cumpliendo su labor en jornadas de doce horas y en turnos rotativos de mañana (desde las 7: 00 a.m.) y noche (desde las 7:00 p.m.). De conformidad con la Resolución N° 0446-R-2018, desde enero del presente año se les viene cancelando el importe de S/ 7.00 soles diarios, de lunes a viernes, por concepto de movilidad local. Respecto a la solicitud de incremento del número de días a cancelar, hasta 26 días mensuales, que incluya los días sábados, domingos y feriados en los que algunas veces laboran, considera procedente dicha petición en tanto la Oficina Central de Planificación informa que existe cobertura presupuestal;

Que, con oficio N° 251-DGADM-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Director General de Administración, opina por la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta la Sección Funcional 0017, Certificación 0160, Secuencia 03, Partida 2.3.2.1.2.99 que indica la Oficina Central de Planificación, según el detalle siguiente: Carlos Calderón Larrea, Julio Bautista Sandoval, Luis Eduardo Pacherras Saavedra, Luis Madrid Aguilar, Magno Poma Astudillo, Segundo Oliva Valdiviezo, Vicente Chinchay Niño;

Que, con Informe N° 0426-2018-OCAJ-UNP de fecha 26 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente lo solicitado; en consecuencia: Autorizar, en vías de regularización, el pago a favor de los siguientes servidores que ocupan plaza orgánica y que están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, por concepto de movilidad local a razón de S/ 7.00 soles diarios, hasta por el máximo de 26 días al mes, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DECALARAR PROCEDENTE, en vías de regularización, el otorgamiento de una asignación por movilidad local, a favor de los señores: **Carlos Calderón Larrea, Julio Bautista Sandoval, Luis Eduardo Pacherras Saavedra, Luis Madrid Aguilar, Magno Poma Astudillo, Segundo Oliva Valdiviezo y Vicente Chinchay Niño**, servidores adscritos a la División de Seguridad de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; ascendente a la suma de **siete con 00/100 soles (S/7.00) diarios, hasta un máximo de 26 días al mes, que incluya los días sábados, domingos y feriados en los que algunas veces laboran, a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecuten lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c: RECTOR,DGA,OCIYSG,OCEP(3),OCI,OCP,INT(6),OCARH(3),OCAJ,ARCHIVO (2)
20 copias -
MHC



Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

